

Decreto No 39/88

Los Muekump, 23 de Noviembre de 1988

Visto:

La Gestión iniciada ante el Ministerio de Acción Social - Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental (S.V.O.A.) por la construcción de 44 viviendas de modificación de ranchos, y.

Considerando:

Que la Subsecretaría de Programación para Emergencias Habitacionales donde se encuentra radicado el expediente pertinente, requiere formalizar el compromiso de que los terrenos propuestos por la Municipalidad sean cedidos a los adjudicatarios de los viviendas.

Que el requerimiento antes mencionado obedece a un requisito ineludible para cumplimentar la documentación del expediente.

Que los terrenos propuestos son propiedad del Municipio, y se encuentran disponibles para dicho trámite sin ningún otro tipo de afectación.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Los Muekump.

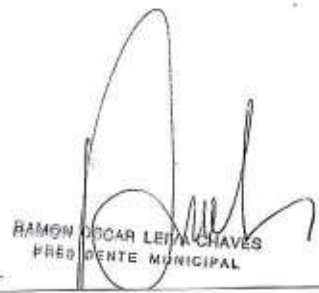
Decreto

Art 1º)- Asímuase ante la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental - Subsecretaría de Programación para Emergencias Habitacionales, el compromiso de ceder los terrenos propuestos a los respectivos adjudicatarios del plan 44 viviendas para modificación de ranchos.

Art 2º)- Regístrese, publíquese y archívese.



OMAR ARRIAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON OSCAR LEIZAOLA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL